DERECHO ADMINISTRATIVO

Fase 3

PRESENTADO POR:
WENDY JULIANA FAJARDO
1.013.631.033
GRUPO: 251011_12

DOCENTE DIANA CAROLINA CUELLAR

15 de mayo 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS CIENCIAS POLÍTICAS

DECRETO NO 0002 22 DE MAYO DE 2022DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EJECUTA LA ORDEN DE DESALOJO Y OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, la Ley 418 de 1997, la Ley 1801 de 2016,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: Para fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución)", señalando en las mismas condiciones que: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"
- 2. Que el inciso 3 del artículo 13 ídem establece que: "(...) Los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".
- 3. Que el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, estipula que los municipios tienen como finalidad "(...) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio".
- 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Ley 489 de 1998 las entidades públicas y las autoridades administrativas tienen la obligación coordinar sus actividades y brindar la colaboración necesaria para lograr los fines y cometidos estatales.
- 5. Que en la línea estratégica 2. Bucaramanga sostenible, una región con futuro contenido en el Acuerdo Municipal 013 del 10 de junio de 2020, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental para Bucaramanga 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades" señaló que el crecimiento indiscriminado de distintos sectores de la ciudad, trajo como consecuencia la conformación de asentamientos ilegales en el perímetro urbano y rural, los cuales están ubicados en terrenos inundables por estar dentro de la ronda de protección de ríos y quebradas, en coronas y pie de talud, en zonas de protección y en áreas del Distrito Regional de Manejo Integrado, DRMI de Bucaramanga. 9. Que, de acuerdo con el incremento de las invasiones, se hace necesario crear el comité para la

recuperación de predios públicos y privados ocupados ilegalmente ubicados en zonas de protección ambiental, en zonas DRMI y zonas de alto riesgo.

HECHOS

- 1. En Bucaramanga existen más de 13 familias desde hace 21 años vienen intentando legalizar sus viviendas y no lo han logrado, aunque radicaron en varias oportunidades documentos para solicitar el licenciamiento.
- 2. Las familias aparte de la legalizamiento de los predios piden un subsidio por 1.950.000.000 millones de pesos para terminar la construcción de las viviendas de las 13 familias "Reclamamos el derecho a la vivienda, derecho a la posesión, la legalización de construcciones. No somos invasores"
- 3. La representante legal de las familias, en su pronunciamiento en la sesión del Concejo, señaló: Somos 13 familias que estamos viviendo en nuestras casas en este terreno. Llevamos 21 años luchando por estos terrenos. «No somos terceros indeterminados». y agrego que NO están dispuestos a entregar el terreno de manera pacífica, pero esperan un diálogo favorecedor de las exigencias con las autoridades para llegar a un acuerdo.
- 4. Desde la alcaldía se ordena a la caja de vivienda popular, ha sido la entidad responsable de sensibilizar a todas estas familias frente a la importancia de acogerse a los programas municipales, y poder de manera eficiente hacer parte de un reasentamiento de vivienda VIS, donde podrán no solo ser censados, sino se reconozcan sus derechos y adquieran una vivienda nueva o usada.
- **5.** Las familias atacan desproporcionadamente a las personas representantes de la caja de vivienda popular, sin poder realizar un censo real y sim poder realizar el reasentamiento.
- **6.** Se decide retomar la orden de desalojo con prioridad por los conflictos ocurridos y se hace el proceso de reasignación sin permitir que se queden en los predios y el no pago de ese alto subsidio para construcción el día 22 de mayo de 2022, y que está programada para el día 05 de junio de 2022.
 - En vista de los hechos anteriormente expuesto el alcalde de Bucaramanga

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO para la recuperación de los predios públicos y privados ocupados ilegalmente en el Municipio de Bucaramanga, que atentan contra el medio ambiente, la estabilidad de terrenos y el acceso indebido a la propiedad, otorgándole mayor importancia a aquellos predios de especial protección, zonas DRMI y zonas de alto riesgo, con el objeto de propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas del orden Nacional, de acuerdo a la competencia funcional conferida a

cada una de éstas, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, y su recuperación se desarrollará cumpliendo el procedimiento incluido en el anexo protocolo para la realización de desalojo, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordena el desalojo de las 13 familias que habitan ilegalmente en los diversos lotes de manera ilegal. Para el día 05 de junio de 2022 Quinto. Para ello se solicita el acompañamiento para el desalojo, de las siguientes entidades del nivel Nacional y distrital, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional, Personería Distrital, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud, Caja de Vivienda Popular, Cuerpo de Bomberos de Bogotá, de la Procuraduría General de la Nación, para llevar a cabo. Con el fin de garantizar el debido proceso, la protección de los derechos humanos y por ultimo garantizar la protección y prioridad de los menores de edad pertenecientes a estas familias.

ARTÍCULO TERCERO: Se niega a las familias la legalizamiento de los predios y el subsidio por 1.950.000.000, se brinda a estos hogares podrán obtener un subsidio monetario de 30 SMMLV si están dentro del censo que se realizó y es enfocado para que sean reubicados en viviendas tipo VIS

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente decreto en los diarios y páginas Web oficiales y notifíquese de manera inmediata a las 13 familias, notifíquese a las entidades del orden municipal y nacional para que realicen el acompañamiento y las acciones solicitadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE ABREVEDAD En la ciudad de Bucaramanga Santander. a los 22 días de mayo de 2022

Reflexión

Considero que los actos administrativos escritos son importantes ya que son las pautas escritas y validadas por la ley para dar una comunicación oficial a los ciudadanos sobre una decisión del estado.

En este caso de negación de una petición considero que se da debido a que se ha hecho una gestión previa para garantizar los derechos humanos y brindar todas las garantías, pero debido a la negación agresiva de los ciudadanos y las peticionas salidas de los marcos y presupuestos para brindar solución, hace que se arremeta de esta manera aunque no concuerdo con la solución final creo que el alcalde de Bucaramanga tampoco le quedo otra salida para dar una solución pronta que no requiera más peleas entre loso entes públicos y estas familias.

Referencias Bibliograficas

https://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-315#:~:text=El%20alcalde%20es%20la%20primera,por%20conducto%20del%20respectivo%20comandante.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329

http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%20418%202 6%20de%20diciembre%20de%201997.pdf

 $\frac{\text{https://www.camaradirecta.com/ley-1801-de-2016-codigo-nacional-de-policia-y-convivencia/\#:}^{\text{convivencia/e:}^{\text{convive$